



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

CT/01/2019



Instituto de la Infraestructura
Física Educativa del Estado
de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00, doce horas del día jueves 07 de 2019, en las oficinas de la Dirección General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), cuyo domicilio es avenida Prolongación Alcalde 1350, en la colonia Miraflores, se reúnen para la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, el Ingeniero Octavio Flores de la Torre, Director General del INFEJAL, la Licenciada Patricia Ramírez Galván, Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia y la Licenciada Norma Patricia Avena Ortiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 punto 1 fracción II y IV, 29 y 30.1 fracción IX y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7 fracción II, 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia citada con antelación, se da inicio a la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Transparencia, dando lectura al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.
- II. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de información solicitada mediante folios **6646818**, **6647318** y **6647418**.
- III. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Se da inicio al punto número uno, por lo que a continuación se toma lista de asistencia estando presentes el Ing. Octavio Flores de la Torre, Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, la Lic. Patricia Ramírez Galván, Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia; y la Lic. Norma Patricia Avena Ortiz, Directora Administrativa de este Instituto.

Toda vez que se cumple con el quórum establecido en el artículo 29 apartado 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7 fracción II, 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia, se procede al **punto II** del orden del día en alcance a las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Con fecha 07 de enero de 2019 se recibieron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia las solicitudes de folios **6646818**, **6647318** y **6647418**, las cuales se detallan a continuación:



Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco

No. Folio	Referencia	Descripción de la solicitud
6646818	Exp. 018/2019	Solicito el documento que permitía que se instalara un negocio de comida (fonda) al interior de Infejal y que hace apenas un par de meses dejó de operar al interior de las instalaciones.
6647318	Exp. 022/2019	Solicito versión digitalizada de los dictámenes de Protección Civil, de la Secretaría de Salud, del Gobierno de Guadalajara, para la operación de un negocio privado de comida dentro de las instalaciones de Infejal.
6647418	Exp. 023/2019	Solicito todas las comunicaciones internas de Infejal, que tengan relación con el negocio privado de comida que operaba al interior de las instalaciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 fracción XVI, XIII del Reglamento Interno del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, es la Dirección Administrativa el área con la atribución de recibir, coordinar e instrumentar programas de mantenimiento, reparación, servicios de limpieza y seguridad de edificio, y en general a las instalaciones del Instituto; así como supervisar y validar los procedimientos de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios, de conformidad a los ordenamientos aplicables, motivo por el cual las solicitudes le fueron remitidas para la búsqueda de información, emitiendo las siguientes respuestas:

Folio	Expediente	Respuesta
6646818	Exp. 018/2019	responde mediante papeleta interna 367, lo siguiente: "(...) al respecto le informo que se realizó una búsqueda en la base de datos y no se localizó ninguna información al respecto"
6647318	Exp. 022/2019	responde mediante papeleta 369, lo siguiente: "(...) Al respecto le informo que no se ha autorizado la operación de un negocio de comida en las instalaciones.



Instituto de la Infraestructura
Física Educativa del Estado
de Jalisco

6647418	Exp. 023/2019	"(...) al respecto le informo que se realizó una búsqueda en los archivos de la dirección y no se localizó ninguna información al respecto"
---------	---------------	---

En relación al folio **6647418**, con el objeto de dar certeza sobre la búsqueda de información en todas las áreas de las que integran este instituto, respecto a las comunicaciones internas, se tiene lo siguiente:

Número de oficio	Dirección	Oficio de respuesta
DJ/UT/003/2019	Órgano de Control Interno y Vigilancia	OIC/0015/2019 "...se informa que una vez realizada la revisión exhaustiva en los archivos que resguarda este órgano Interno de Control y Vigilancia, no se encontró comunicación alguna o datos relacionados con la información solicitada por el ciudadano."
DJ/UT/004/2019	Encargado de la Dirección de Costos y Presupuestos	OF. DCP 1008/2019 "... al respecto le informo que en acta entrega-recepción no se encontró información al respecto y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Costos y Presupuestos, no se localizó información relacionada a lo requerido por el solicitante".
DJ/UT/005/2019	Dirección de Planeación	OF. DPP/0001/2019 "Al respecto le informo que se realizó una búsqueda en los archivos de esta dirección y no se localizó información relacionada a lo requerido, cabe hacer la aclaración que no es competencia de esta dirección contar con dicha información."
DJ/UT/006/2019	Director de Tecnologías de la Información	OF. DTI/0001/2019 "... al respecto le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección de Tecnologías de la Información, no se localizó información relacionada a lo requerido por el solicitante."



Instituto de la Infraestructura
Física Educativa del Estado
de Jalisco

DJ/UT/007/2019	Dirección de Obras y Proyectos	OF. DOP/001/2019 "Al respecto me permito informarle que una vez analizada dicha solicitud, no se encontró en los archivos de esta Dirección a mi cargo, ningún documento relacionado con la comunicación interna respecto al negocio privado de comida, que operaba en el Instituto (...)"
----------------	--------------------------------	--

La contestación emitida por el área administrativa así como de las áreas que conforman el Instituto, demuestran en primera instancia una búsqueda dentro de los archivos de cada unidad administrativa y en segundo término un resultado negativo, siendo la inexistencia documental, en los archivos que posee, genera o administra este Instituto como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe señalar, que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión.

Tiene como objetivo fungir como organismo con capacidad normativa, de consultoría, investigación y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y reubicación, conforme al artículo 2º de la Ley que Crea al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

Una vez agotado el procedimiento de búsqueda se considera que lo solicitado se encuentra en el supuesto señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo **86 bis punto 2** que dice "*Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.*"

Bajo ese orden de ideas se considera justificada la inexistencia de información.

El Presidente del Comité señala que en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por artículo 86 bis punto 2 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, somete a votación la siguiente resolución:



“Se confirma la inexistencia de la información relativa a cualquier documento y/o cualquier comunicación que tengan relación con el negocio privado de comida que operaba al interior de las instalaciones.”



Instituto de la Infraestructura
Física Educativa del Estado
de Jalisco

Nombre	Cargo en el Comité de Transparencia	Sentido del Voto	Observación
Ing. Octavio Flores de la Torre	Presidente del Comité	A favor	
Lic. Patricia Ramírez Galván	Secretario	A favor	
Lic. Norma Patricia Avena Ortiz	Integrante	A favor	

Así lo acordó por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el día 07 de febrero de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia.

III. Se da por concluida la presente reunión a las 13:00, trece horas con del 07 de febrero 2019. Firman de conformidad los que en ella intervienen.


Ing. Octavio Flores de la Torre
Presidente del Comité


Lic. Patricia Ramírez Galván
Secretario del Comité


Lic. Norma Patricia Avena Ortiz
Miembro del Comité